



ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el dos de diciembre de dos mil catorce en el **LABORATORIO DE OBRA** de **ALN GEOTECNIA, SL**, sito en [REDACTED], en Ciudad Real.

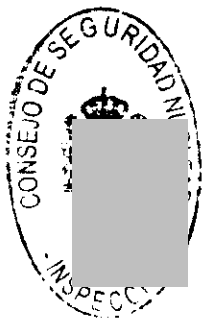
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en Cuevas de Almanzora (Almería), destinada a utilización de equipos radiactivos para medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 4-12-12 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Que la inspección fue recibida por [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- En el Laboratorio de obra tenían un equipo marca [REDACTED], mod. [REDACTED] n° M380409007, con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. _____
- La dependencia para almacenar el equipo consistía en una caseta blindada, de uso exclusivo, ubicada al fondo de una Nave que albergaba el Laboratorio de obra, rotulada en la entrada con los logotipos de ALN Geotecnia e [REDACTED] _____
- El acceso a la dependencia estaba señalizado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física





para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____

- El marcado y etiquetado del equipo y embalaje eran los reglamentarios. _____
- Tenían una zona señalada en el suelo, frente a la puerta de la caseta blindada, donde los trabajadores permanecían el tiempo imprescindible para entrar y sacar el equipo. _____
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones en el límite de la zona señalada en el suelo eran 0.8 $\mu\text{Sv/h}$, y a 1 m del bulto se correspondían con el índice de transporte señalado en las correspondientes etiquetas de transporte. _____
- El embalaje disponía de cerraduras operativas y no tenía grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. _____
- La referencia del bloque-patrón coincidía con la del equipo en cuyo embalaje estaba alojado. _____
- Disponían de un Diario de Operación para el equipo en el que estaban anotados los datos relativos a las operaciones llevadas a cabo: fecha, lugar, personal implicado e incidencias. Los registros estaban firmados por el Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. _____
- La hermeticidad de las fuentes selladas del equipo la había comprobado una entidad autorizada _____, cumpliendo el plazo de 12 meses antes del último uso (última el 9-10-14), con fugas inferiores a los límites de la GS-5.3 (18.5 Bq si es un frotis directo sobre la fuente y 185 Bq en superficie equivalente). _____
- La revisión de seguridad del equipo la realizaba una Entidad Autorizada cada 2 años como máximo (revisión mecánica completa) y personal de la IRA cada 6 meses como máximo (limpieza y lubricación), aplicando el procedimiento escrito "Mantenimiento interno equipo _____", ref.: PI 007/IRA, ed. nº 0. _____
- Habían cumplido el plazo de 2 años para la revisión mecánica completa (última el 9-10-14) y de 6 meses para las operaciones de limpieza y lubricación. _____
- Actuaban como expedidores de bultos no exceptuados (Tipo A). Constaba una comunicación al Ministerio de Fomento para designar como consejero de seguridad a _____ desde el 25-08-09. _____





- Las obligaciones de un Consejero de seguridad se establecen en el artículo 27 del RD 97/2014 por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Disponían de la señalización preceptiva para un vehículo de transporte.
- Constaban una licencia de Supervisor y 3 de Operador, vigentes. _____
- La formación continua de los Operadores sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en los 2 años previos (última sesión el 4-02-13). _____
- La clasificación radiológica del Supervisor y Operadores, en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Los dosímetros de solapa se habían leído todos los meses. La dosis equivalente profunda Hp(10) a cuerpo entero en 2013 era < 1 mSv/año.
- En el Laboratorio de obra tenían un monitor portátil de vigilancia de la radiación marca _____, mod _____ nº 68834. _____
- La última calibración del monitor la realizó un laboratorio legalmente acreditado _____, el 15-03-13), con resultado válido al ser la exactitud < ±20% (factor de calibración entre 0.8 y 1.2) y la última verificación de la constancia del monitor la realizó personal de la instalación el 25-04-14, aplicando el procedimiento escrito "Verificación de la constancia. Perfil radiológico", ref.: PI 008/IRA, ed. nº 0. _____
- El Reglamento de Funcionamiento, Verificación de la Instalación y Plan de Emergencia estaban disponibles y actualizados. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a nueve de diciembre de dos mil catorce.



CSN



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **ALN GEOTECNICA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



B 045610

En Madrid, a 12 de diciembre de 2014. Manifiesto
conformidad al acta. Fdo. [Redacted] Supervisor
I.R.A. 3024.